Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía.

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1013/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, DENOMINADO COMO ZONA 13 DISTRIBUIDO EN 04 SECTORES, CON FONDOS GENUINOS DE ESTE MUNICIPIO.

Itauguá, 19 de octubre de 2022

VISTO: *El Memorándum D.O.S.P. N° 544 de fecha 18 de octubre de 2022, presentado por la Arq. María Jazmín Olmedo, Directora de Obras, Servicios y Proyectos de la Municipalidad de Itauguá, y;*

CONSIDERANDO: *Que, a través del mismo remite el proyecto de Resolución "Por la cual se aprueba el proyecto de pavimento tipo empedrado, denominado como zona 13 distribuidos en 04 sectores con fondos genuinos de este Municipio";*

El Decreto N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007" que en su Artículo 33 dispone: ***"Elaboración del Pliego de bases y condiciones. La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa."***

La Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" que en su Artículo 51 establece: "Deberes y Atribuciones del Intendente. Son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad; b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas ...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones";

ES COPIA FIEL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Lic. Ronald R. Insfrán G.
Secretario General

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE ITAUGUÁ

R E S U E L V E:

Art. 1°- **APROBAR** *el proyecto de pavimento tipo empedrado, denominado como zona 13 distribuidos en 04 sectores con fondos genuinos de este Municipio; conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.*

Art. 2°- **COMUNICAR** *a quienes corresponda y cumplida, archivar.*

SECRETARIA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

Lic. Ronald Ramón Insfrán González
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Intendente Municipal

Visión: "Construir una Municipalidad eficiente, que promueva una ciudad próspera, organizada, inclusiva, que mantiene sus tradiciones, identidad artesanal y cultural, en bienestar de sus ciudadanos.